



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 02-4-3386

11001-3-24-2123 19 SEP 2024

ACTO ADMINISTRATIVO N.º

DE

Por el cual se prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "PH PABLO MURCIA LAGOS DE CASTILLA", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1390007, ubicado en la KR 81 B 10 G 12 (ACTUAL), Manzana Urbanística 22 del Lote Urbanístico 20, de la Urbanización Lagos de Castilla I, de la Localidad de Kennedy en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No. 02-4-3386 el 18 de julio del 2024, las señoras LOPEZ MARIA INES identificada con C.C No. 26574643, y RAMIREZ DE MURCIA ADELA identificada con C.C No. 41309964 en su calidad de propietarias del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1390007, ubicado en la KR 81 B 10 G 12 (ACTUAL), de la Localidad de Kennedy, solicitaron ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble descrito.
2. Que mediante Licencia de Construcción LC No. 10-2-0724 expedido el 5 de octubre de 2010, ejecutoriado el 25 de octubre de 2010, el entonces Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., el Arq. Álvaro Ardila Cortes, aprobó la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para una edificación en dos (2) pisos, para dos unidades de uso Vivienda Bifamiliar NO VIS, y una (1) unidad de comercio Local I A.
3. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, define la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, así:

"(...) Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes uso común."

4. Que el Artículo 6 de la Ley 675 de 2001, establece:

"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Página 2 de 4

REFERENCIA: 02-4-3386

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-24-2123

DE

19 SEP 2024

Por el cual se prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "PH PABLO MURCIA LAGOS DE CASTILLA", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1390007, ubicado en la KR 81 B 10 G 12 (ACTUAL), Manzana Urbanística 22 del Lote Urbanístico 20, de la Urbanización Lagos de Castilla I, de la Localidad de Kennedy en Bogotá D.C.

sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común".

5. Que el inmueble objeto de la presente solicitud, contiene las siguientes áreas aprobadas a través de la licencia de construcción No. 10-2-0724 expedido el 5 de octubre de 2010, ejecutoriado el 25 de octubre de 2010.

ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
DESCRIPCION	METROS 2
LOTE	72.00
PRIMER PISO	60.00
PISOS RESTANTES	63.60
TOTAL CONSTRUIDO	123.60
ÁREA LIBRE EN PRIMER PISO	12.00

6. Que, con la solicitud los interesados presentaron los documentos requeridos para la Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.
7. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que el Plano y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. para su aprobación, corresponden con los Planos Arquitectónicos aprobados mediante licencia de construcción N°.10-2-0724 expedido el 5 de octubre de 2010, ejecutoriado el 25 de octubre de 2010 y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6 y 7 de la citada Ley.
8. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2016, los interesados aportaron manifestación expresa en la que consta que la obra aprobada mediante la licencia de construcción N°. 10-2-0724 expedido el 5 de octubre de 2010, ejecutoriado 25 de octubre de 2010 se encuentra construida en su totalidad.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana No: 3 de Bogotá D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,





REFERENCIA: 02-4-3386

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-24-2123

DE 19 SEP 2024

Por el cual se prueban los Planos de Alindramiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "PH PABLO MURCIA LAGOS DE CASTILLA", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1390007, ubicado en la KR 81 B 10 G 12 (ACTUAL), Manzana Urbanística 22 del Lote Urbanístico 20, de la Urbanización Lagos de Castilla I, de la Localidad de Kennedy en Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plano de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, solicitada por la señora LOPEZ MARIA INES identificada con C.C No. 26574643, y RAMIREZ DE MURCIA ADELA identificada con C.C No. 41309964 en su calidad de propietarias del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1390007, ubicado en la KR 81 B 10 G 12 (ACTUAL), Manzana Urbanística 22 del Lote Urbanístico 20, de la Urbanización Lagos de Castilla I, de la Localidad de Kennedy en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 1. Hacen parte integral del Acto Administrativo, un (1) planos de alindramiento el cual contiene el cuadro de áreas con la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación No. 0-24-3386 del 18 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

El edificio denominado "PH PABLO MURCIA LAGOS DE CASTILLA", la descripción de sus áreas comunes y privadas son las siguientes:

ÁREA LOTE: 72.00 m².

DESCRIPCIÓN	BIENES PRIVADOS		BIENES COMUNES		TOTAL
	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO
PISO 1	53.21	12.00	6.79	0	60.00
PISO 2	51.47	0	12.13	0	63.60
CUBIERTAS	0	0	0	0	0
TOTAL, CONSTRUIDA	104.68	12.00	18.92	0	123.60

Proyecto de división en unidades de propiedad privada y en bienes de propiedad común, Correspondiente al edificio "PH PABLO MURCIA LAGOS DE CASTILLA", integrado por una edificación en dos (2) pisos, para para dos unidades de uso Vivienda Bifamiliar NO VIS, y una (1) unidad de comercio Local I A, que se elaboró para la investidura de dichos inmuebles en el régimen de la propiedad por departamentos estatuido en la Ley 675 del 2.001.

ARTÍCULO TERCERO: El plano de Alindramiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, son válidos para su protocolización con la Escritura del Régimen de

MONTAÑO



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Página 4 de 4

REFERENCIA: 02-4-3386

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-2123

DE 19 SEP

Por el cual se prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "PH PABLO MURCIA LAGOS DE CASTILLA", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1390007, ubicado en la KR 81 B 10 G 12 (ACTUAL), Manzana Urbanística 22 del Lote Urbanístico 20, de la Urbanización Lagos de Castilla I, de la Localidad de Kennedy en Bogotá D.C.

Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La copia de los planos de alinderamiento incluido el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueba mediante el Presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de este despacho y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 SEP 2024

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Arq. Fernando Duran G.

Rev.

Arq. Geraldine Martinez G.

Abg. Yeimi Trujillo F.

Fecha Ejecutoria:

02 OCT 2024